



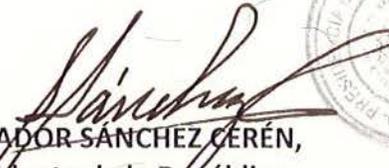
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 181.-

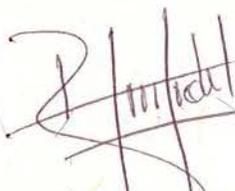
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo que establece el Art. 5 numeral 1) y el Art. 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Art. 104 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, visto el certificado de incapacidad temporal, extendido por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, presentado al Departamento de Recursos Humanos, **ACUERDA:** Conceder 15 días de licencia con goce de sueldo, a partir del 18 de marzo al 01 de abril de 2015 ambas fechas inclusive, al Señor FÉLIX DAGOBERTO RUIZ MEJÍA por motivo de enfermedad, quien está nombrado con el cargo de Ordenanza, Pda. No. 91, Sub. No. 2, con Número de NUP [REDACTED], quien es la misma persona según incapacidad presentada al Departamento de Recursos Humanos, de la Unidad Presupuestaria: 01- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL, Línea de Trabajo 02- ADMINISTRACIÓN GENERAL; el salario correspondiente le será cancelado por el Pagador Auxiliar de Salarios de esta Unidad, con cargo al Código Presupuestario: 2015-0500-1-01-02-21-1-51101.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veinticinco del mes de marzo de dos mil quince.


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.







RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.